



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0227-2026-MDNCH-GEIN

5157

Nuevo Chimbote, 22 de julio del 2026.

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0900-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 22 de julio del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 3265-2026-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 21 de julio del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 3664-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 21 de julio del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE, respecto a fórmulas de reajuste prescribe en su numeral 38.3. En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. A su vez, se establece en su numeral 38.4 Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias;

Que, el artículo 195° del RLCE, sobre reajustes establece que, en el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses;



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0227-2026-MDNCH-GEIN

Que, la liquidación de un contrato de obra, puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente el costo total de la obra, y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del Contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del Contrato de Obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, en este sentido, el **artículo 209°** respecto a **liquidación del contrato de obra** – del RLCE, establece: **Numeral 209.1** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **Numeral 209.2** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **Numeral 209.3** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista, (...). **Numeral 209.5** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 209.6** En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 209.7** Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. **Numeral 209.8** La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. **Numeral 209.9.** No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;

Que, mediante la OPINIÓN N°023-2021/DTN, la Dirección Técnica Normativa del OSCE respecto a la Liquidación del Contrato de Obra, en sus fundamentos establece que 2.1.1) "(...) Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0227-2026-MDNCH-GEIN

prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, la liquidación de obra sólo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante la **Resolución Gerencial N° 120-2024-MDNCH/GEIN** de fecha 19 de agosto del 2024 se aprobó el expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2600093, por un monto de S/. 2'711,724.38 (Dos Millones Setecientos Once Mil Setecientos Veinticuatro con 38/100 soles) Inc. IGV., con un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, mediante el Contrato de Ejecución de Obra N° 64-2025-OLOCP-MDNCH, suscrito el 28 de febrero del 2025, LA ENTIDAD contrató a EL CONTRATISTA **CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE.**, para la ejecución de la obra correspondiente a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA; para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2600093, con un monto de contrato que asciende S/. 2'493,173.06 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Tres con 06/100 Soles) Inc. IGV., por un plazo de ejecución de 150 días calendarios, y con un sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, con fecha 17 de marzo del 2025, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE**, el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** se suscribió por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura, Ing. Gabriel Francisco Ocaña Rojas; el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Humberto Melchor Luyo Balcazar; y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. Carlos Augusto Rocha Jiménez y el Residente de obra Ing. José Requena Cornejo, siendo el plazo de ejecución de obra de 150 días calendarios, cumpliéndose las condiciones establecidas en el Artículo 176° del RLCE vigente;

Que, con fecha 14 de mayo del 2025, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2600093, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero; el Sub Gerente de Obras Públicas, la Ing. Karina Janina Domínguez Davalos; por parte de la supervisión el Sr. Enrique Luis Bautista Pino; el Ing. Elio Manuel Rosas Rubio como jefe de supervisión, y por parte de la



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0227-2026-MDNCH-GEIN

empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. Carlos Augusto Rocha Jiménez y el Residente de obra Ing. José Requena Cornejo;

Que, con fecha 19 de mayo del 2025 el Ing. Residente anota en el COD en el asiento N° 15 **"CONSULTAS POR INCONSISTENCIAS DEL EXP.TCO"** anota que, hoy atención del Asiento N°13 Supervisor de conformidad al Art. 193.2 reiteramos las consultas de los asientos 4,5,6, 9,10,1 (...) de conformidad con los Art. 193, Num. 193.1, 193.2, su absolución afecta la programación y su ruta crítica lo cual implicara una ampliación del plazo de conformidad con el Art. 193.6 quedando el presente asiento como un inicio de la causal del plazo;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0697-2025-MDNCH-GM de fecha 15 de setiembre 2025 DECLARA PROCEDENTE** el ADICIONAL N°01 por la suma de **S/. 317,745.60 (Trescientos Diecisiete Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 60/100 soles)**, incluido gastos generales, utilidades e IGV, el cual representa el 12.74% del monto contratado, precisando, que las áreas técnicas han determinado como plazo de ejecución para el Adicional de obra N°01, cuarenta y cinco (45) días calendarios, y además declara procedente la solicitud de aprobación del deductivo vinculante N°01 de la referida obra, por la suma de **S/. 22,799.51 (Veintidós Mil Setecientos Noventa y Nueve con 51/100 soles)**, incluido gastos generales, utilidades e IGV, el cual representa el 0.91% del monto contratado. Precisando, que las áreas técnicas han determinado como plazo a deducir por el Deductivo Vinculante N°01, siete (07) días calendarios, en consecuencia, Aprueba el adicional de obra N°01 con deductivo vinculante N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto de **S/ 294,946.09 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 09/100 soles)** el mismo que equivale al 11.83% del monto contractual, para el cual se proyecta treinta y ocho (38) días calendarios para su ejecución;

Que, con fecha 19 de setiembre del 2025 el Ing. Supervisor anota en el COD en el asiento N° 270 **"NOTIFICACION DE RESOLUCION DE LA APROBACION DEL ADICIONAL N°1 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE OBRA"** anota que, (...) Se notifica y se adjunta la resolución de aprobación escaneada del adicional N°01 y deductivo vinculante N°01 para que inicie con las ejecuciones de las partidas adicionales y también iniciar el trámite de su ampliación de plazo N°01 por el plazo del adicional de 38 días calendarios. También tramitar las ampliaciones de plazo que tuvieran por motivos de la problemática de la no ejecución de estas partidas por afectación a la ruta crítica, asimismo, con fecha 19 de setiembre del 2025 el Ing. Residente anota en el COD en el asiento N° 271 **"NOTIFICA RES. GER. MUNC. N°0697-2025-GM, QUE APRUEBA ADIC. 1"** anota que, hemos tomado nota del Asiento N°270 del supervisor de fecha 19.09.2025 a las 15:15 que nos notifica la Resolución de Gerencia Municipal N°0697-2025-MDNCH-GM, que declara procedente la ejecución del Adicional N° 1 con Deductivo Vinculante N°1, de acuerdo a su expediente técnico respectivo por un monto neto de **S/ 294,946.09, (...) y estaremos solicitando la ampliación de plaza correspondiente a la que tenemos derecho, POR ESTA CAUSAL Y SUS ANTECEDENTES**, de conformidad con lo indicado en los Arts. 197, cumpliéndose hoy día, de conformidad con el Art. 198, num. 198.1 el fin de la causal que dio origen a dicha ampliación;



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0227-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0772-2025-MDNCH-GM**, de fecha 13 de octubre del 2025, se resuelve declarar procedente la ampliación de plazo N° 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2600093., por Treinta y Ocho (38) días calendario, siendo su nueva fecha de vencimiento el 17 de Noviembre del 2025;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0798-2025-MDNCH-GM**, de fecha 23 de octubre del 2025, se resuelve declarar procedente la ampliación de plazo N° 02 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2600093., por Ochenta y Seis (86) días calendario, que comprenden desde el 18 de noviembre del 2025 hasta el 11 de febrero del 2026;

Que, con **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0133-2026-MDNCH-GM**, de fecha 10 de febrero del 2026, se designa el comité de recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2600093. Asimismo, con fecha 12 de agosto del 2025, los miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** y **CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE**, suscriben el **PLIEGO DE OBSERVACIONES** de la obra indicada, señalando que el plazo otorgado para el levantamiento de observaciones fue de 15 días calendarios. Asimismo, con fecha 24 de febrero del 2026 el Ing. Residente de obra anota en el COD en el asiento N° 464 **"LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PARA LA RECEPCION DE LA OBRA"**, anota que, se indica al supervisor que se realizó el levantamiento de observaciones según Acta de pliego de observaciones, por lo que se requiere su aprobación y se comuniqué a la entidad para que se apersona al comité de recepción para constatar los trabajos y así poder proceder a firmar el acta de recepción de obra, y, con fecha 26 de febrero del 2026 el Ing. Supervisor de obra anota en el COD en el asiento N° 465 **"SOLICITA NUEVA FECHA DE RECEPCION"**, anota que, se verifico y se constató el levantamiento del pliego de observaciones realizadas por el comité de recepción y habiendo sido levantadas por el contratista a través de su residente solicita nueva fecha del comité de recepción de obra para verificación del levantamiento de observaciones y así poder culminar con el proceso de la recepción de la obra, por lo que, finalmente, con fecha 02 de marzo del 2026, los miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**, el Ejecutor de la Obra **CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE** y **CONSORCIO LUBADA** a cargo de la Supervisión de la Obra, suscriben el **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra;

Que, con **CARTA N° 077-2026-CNC/CL** de fecha 24 de Abril del 2026 con Exp. Adm. N° 26451 el Representante Común de **CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE**, SR. **CARLOS AUGUSTO ROCHA JIMENEZ** presento el **Expediente de Liquidación** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE**



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0227-2026-MDNCH-GEIN

SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2600093, cumpliendo así de esta manera el plazo indicado en el Art.209.1 del RLCE;

Que, mediante Informe N° 2022-2026-MDNCH/GEIN/SGOPU/JCCQ de fecha 28 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable - Financiero de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2600093, para la revisión y el análisis correspondiente a la solicitud del Ejecutor **CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE** respecto al proceso de liquidación de la obra en mención;

Que, con Informe N° 1930-2026-MDNCH-GEIN de fecha 05 de mayo del 2026, la Gerencia de Infraestructura (E) solicita a la Oficina General de Administración el Reporte Contable Financiero correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2600093, con la finalidad de determinar el gasto financiero real de la Obra;

Que, Informe N° 2630-2026-MDNCH-OGA-OCN de fecha 21 de mayo del 2026, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2600093., el cual según el Contrato N° 64-2025-OLOCP-MDNCH suscrito con fecha 28 de febrero del 2025, señala que el monto contractual asciende a **S/. 2'493,173.06 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Tres con 06/100 Soles)**, mediante el cual determina que:

- ✓ El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Obra es de **S/. 2'775,464.06 (Dos Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 06/100 Soles)**, y en la fase de girado de **S/. 2'775,464.06 (Dos Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 06/100 Soles)**.
- ✓ El Operador Tributario **CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE** entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto contractual por el importe de **S/. 249,317.31 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Diecisiete con 31/100 Soles)** a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote a través de la Carta Fianza N° D310-00094181 emitida por el Banco de Crédito del Perú, según cláusula séptima: Garantías del Contrato N° 64-2025-OLOCP-MDNCH.
- ✓ Señala además que existe una Retención por el Adicional N° 01 por el monto de **S/. 7,953.08 (Siete Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 08/100 Soles)**.



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0227-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante Informe N° 2815-2026-MDNCH/OGA de fecha 26 de mayo del 2026 la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura (E) el Reporte Contable – Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2600093;

Que, mediante CARTA N° 831-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ con fecha 04 de mayo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, requiere al consultor de la obra **CONSORCIO SUPERVISOR LUBADA**, al correo: bapingenieros@hotmail.com desde el correo electrónico institucional: obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe la evaluación, revisión y conformidad y elaboración de sus propios cálculos de la Liquidación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2600093, presentada por el contratista **CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE**;

Que, mediante CARTA N°006-2026-RC/CL/ELBP, de fecha 05 de mayo del 2026 con Exp. Adm. 28828 el Sr. Enrique Luis Bautista Pino representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR LUBADA** supervisor de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2600093, emite su informe de evaluación y revisión de conformidad, así como la presentación de sus propios cálculos;

Que, con CARTA N° 1172-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 23 de Junio del 2026, la SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS notifica desde el correo institucional: obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe a **CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE** al correo: consorcionuevochimbote@gmail.com las observaciones planteadas al expediente de liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2600093, para que, subsane dentro del plazo estipulado de acuerdo al artículo 209° del RLCE.;

Que, mediante CARTA N°079-2026-CNC/CL, con EXP. Adm. 44476 de fecha 08 de julio del 2026, el Representante Común del **CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE**, el Sr. Carlos Augusto Rocha Jiménez, presenta a la ENTIDAD la **SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN**, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2600093;

Que, mediante Informe N° 3664-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 21 de julio del 2026, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura, el expediente de liquidación técnica financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS**



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0227-2026-MDNCH-GEIN

SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2600093, concluyendo que el Costo Total de la Obra es la suma ascendente a S/. 2'853,301.66 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Uno con 66/100 Soles), con un saldo final a favor de **CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE** la suma de S/. 356,649.51 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 51/100 Soles), monto del cual la suma de S/. 249,317.31 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Diecisiete con 31/100 Soles) está referida a la Carta Fianza N° D310-00094181 del Contrato Principal; la suma de S/. 29,494.61 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 61/100 Soles) referida a la Carta Fianza N° D310-00095489 del Adicional de Obra N° 01; la suma de S/.83,083.72 (Ochenta y Tres Mil Ochenta y Tres con 72/100 Soles) por concepto de saldo por mayores gastos generales, y la suma de -S/. 5,246.13 (Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 13/100 Soles) por concepto de Reajuste de Precio del Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01, conforme al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO		MONTOS RECALCULADO S S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
(A) DE LAS VALORIZACIONES				
Valorizaciones Ppto. Principal:	Valoriz. N° 01	154,328.31	154,328.31	0.00
	Valoriz. N° 02	267,864.17	267,864.17	0.00
	Valoriz. N° 03	382,406.41	382,406.41	0.00
	Valoriz. N° 04	313,375.17	313,375.17	0.00
	Valoriz. N° 05	294,231.68	294,231.68	0.00
	Valoriz. N° 06	215,702.07	215,702.07	0.00
	Valoriz. N° 07	197,066.98	197,066.98	0.00
	Valoriz. N° 08	152,057.89	152,057.89	0.00
	Valoriz. N° 09	116,504.23	116,504.23	0.00
	Val. N° 01 - ADI. 01	131,052.63	131,052.63	0.00
	Val. N° 02 - ADI. 01	127,498.65	127,498.65	0.00
TOTAL, VALORIZACIONES		<u>2,352,088.19</u>	<u>2,352,088.19</u>	<u>0.00</u>
(B) REAJUSTE DE PRECIOS		-	-	-



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0227-2026-MDNCH-GEIN

Reintegros Ppto. Principal	Valoriz. N° 01	1,965.13	0.00	1,965.13
	Valoriz. N° 02	2,548.01	0.00	2,548.01
	Valoriz. N° 03	1,211.35	0.00	1,211.35
	Valoriz. N° 04	-470.52	0.00	-470.52
	Valoriz. N° 05	-2,495.90	0.00	-2,495.90
	Valoriz. N° 06	-1,603.32	0.00	-1,603.32
	Valoriz. N° 07	-3,282.53	0.00	-3,282.53
	Valoriz. N° 08	-2,851.91	0.00	-2,851.91
	Valoriz. N° 09	-1,607.28	0.00	-1,607.28
	Val. N° 01 - ADI. 01	1,141.57	0.00	1,141.57
	Val. N° 02 - ADI. 01	999.55	0.00	999.55
	TOTAL, REAJUSTES	-4,445.86	0.00	-4,445.87
(C) ADELANTOS OTORGADOS				
	Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	Amortización Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
	Amortización Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
	TOTAL, ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
(D) DEDUCCION DE REINTEGROS				
	Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
	TOTAL, DEDUCCION DE REINTEGROS	0.00	0.00	0.00
(E) OTROS				
	Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
	Mayores Gastos Generales por atraso de recepción de obra	0.00	0.00	0.00
	Intereses por demora en el pago de las valorizaciones	0.00	0.00	0.00



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0227-2026-MDNCH-GEIN

Arbitraje en curso	0.00	0.00	0.00
TOTAL, OTROS	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
(F) TOTAL GENERAL (A + B + C - D + E)	<u>2,347,642.33</u>	<u>2,352,088.19</u>	<u>-4,445.87</u>
(G) I.G.V (18%)	422,575.62	423,375.87	-800.26
(H) COSTO TOTAL DE OBRA PRINCIPAL	2,770,217.95	2,775,464.06	-5,246.13
(I) SALDO A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA POR REAJUSTE DE PRECIOS			
Monto a cancelar en Efectivo			-4,445.87
Monto a cancelar por IGV (18%)			-800.26
Total, a Cancelar			-5,246.13
(J) RETENCIONES POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
Fondo de Garantía por Fiel Cumplimiento 10% del contrato principal CARTA FIANZA N° D310-00094181	MONTO RETENIDO (S/.)	MONTO DEVUELTO (S/.)	SALDO (S/.)
	249,317.31	0.00	249,317.31
(K) RETENCIONES POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
Fondo de Garantía por Fiel Cumplimiento 10% del adicional de obra N° 01 CARTA FIANZA N° D310-00095489	MONTO RETENIDO (S/.)	MONTO DEVUELTO (S/.)	SALDO (S/.)
	29,494.61	0.00	29,494.61
(L) MAYORES GASTOS GENERALES			
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0798-2025-MDNCH-GM (86) DIAS CALENDARIOS			83,083.72
(M) PENALIDAD DIARIA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE LA OBRA			
PENALIDAD	PENALIDAD POR MORA EN LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (S/.)	N° DIAS DE PENALIDAD	MONTO TOTAL A DESCONTAR AL CONTRATISTA POR



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0227-2026-MDNCH-GEIN

		APLICACIÓN DE PENALIDAD DIARIA

(N) SALDO TOTAL A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA (I + J + K + L - M)

356,649.51

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 51/100 SOLES

- ✓ El área técnica concluye que, el monto final del CONTRATO N° 64-2025-OLOCP-MDNCH de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2600093 incluyendo los Reajustes y deducciones y Mayores Gastos Generales, resulta el monto de la suma de S/ 2,853,301.66 (Dos millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Uno con 66/100 soles) Inc. Igv., conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	DEL PRESUPUESTO CONTRATO PRINCIPAL + ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 2,775,464.06
2	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS CONTRATO PRINCIPAL + ADICIONAL DE OBRA N°01	-S/ 5,246.13
3	MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 83,083.72
	TOTAL	S/ 2,853,301.66

- ✓ El área técnica concluye que, del cálculo por el concepto de reajuste de la fórmula polinómica se le deberá **RECONOCER A CARGO** del operador tributario CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE, la suma de -S/ 5,246.13 (Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 13/100 soles), inc. IGV, conforme al siguiente detalle:

SALDO A CARGO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL + ADICIONAL DE OBRA N°01	-S/ 5,246.13
	TOTAL	-S/ 5,246.13

- ✓ El área técnica concluye que, se deberá **RECONOCER A FAVOR** del operador tributario CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE por el concepto de mayores gastos generales; lo cual asciende a la suma de S/ 83,083.72 (Ochenta y Tres Mil Ochenta y



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0227-2026-MDNCH-GEIN

Tres con 72/100 soles) Inc. Igv., Tal como se muestra en el siguiente detalle:

SALDO A FAVOR POR MAYORES GASTOS GENERALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	SALDO POR MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 83,083.72
	TOTAL	S/ 83,083.72

- ✓ El área técnica concluye que, respecto a la documentación adjunta se le deberá reconocer la Devolución de la Retención de Garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto contractual por la suma de **S/ 249,317.31 (Doseientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Diecisiete con 31/100 soles)** Inc. Igv., a través de la CARTA FIANZA N° D310-00094181, asimismo la Retención de Garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto del Adicional de Obra N°01 por la suma de **S/ 29,494.61 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 61/100 soles)** Inc. Igv. a través de la CARTA FIANZA N° D310-00095489; monto del cual se debe deducir la suma de **-S/ 5,246.13 (Cinco Mil Doseientos Cuarenta y Seis con 13/100 soles)**, por concepto de reajuste de precios del contrato principal más el Adicional de Obra N° 1, por lo que, en total la suma a devolver es de **S/ 273,565.79 (Doseientos Setenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 79/100 soles)** Inc. Igv., a FAVOR del operador tributario CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE, Tal como se muestra en el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DEL CONTRATO PRINCIPAL – CARTA FIANZA N°D310-00094181	S/ 249,317.31
2	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 – CARTA FIANZA N°D310-00095489	S/ 29,494.61
3	DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL + ADICIONAL DE OBRA N°01	-S/ 5,246.13
	TOTAL	S/ 273,565.79

- ✓ El área técnica concluye que, se le deberá reconocer la suma **S/ 356,649.51 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 51/100 soles)** Inc. Igv. a FAVOR del operador tributario CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE, Tal como se muestra en el siguiente cuadro:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0227-2026-MDNCH-GEIN

1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DEL CONTRATO PRINCIPAL – CARTA FIANZA N°D310-00094181	S/ 249,317.31
2	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 – CARTA FIANZA N°D310-00095489	S/ 29,4974.61
3	SALDO POR MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 83,083.72
4	DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL + ADICIONAL DE OBRA N°01	-S/ 5,246.13
TOTAL		S/ 356,649.51

Que, mediante Informe N° 3265-2026-MDNCH-GEIN de fecha 21 de julio del 2026, la Gerencia de Infraestructura (E) remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2600093, señalando que de la revisión, evaluación y aprobación de la Sub Gerencia de Obras Públicas, se concluye que el Costo Final del Contrato N° 64-2025-OLOCP-MDNCH asciende a la suma de S/. 2'853,301.66 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Uno con 66/100 Soles), y como saldo final a favor de **CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE** la suma de S/. 356,649.51 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 51/100 Soles), monto del cual la suma de S/. 249,317.31 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Diecisiete con 31/100 Soles) está referida a la Carta Fianza N° D310-00094181 del Contrato Principal, la suma de S/. 29,494.61 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 61/100 Soles) referida a la Carta Fianza N° D310-00095489 del Adicional de Obra N° 01, la suma de S/.83,083.72 (Ochenta y Tres Mil Ochenta y Tres con 72/100 Soles) por concepto de saldo por mayores gastos generales, y la suma de -S/. 5,246.13 (Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 13/100 Soles) por concepto de Reajuste de Precio del Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01, recomendando promover el acto resolutorio, previa Opinión Legal;

Que, mediante Informe Legal N°0900-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 22 de julio del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2600093, señalando que de la revisión, evaluación y aprobación de la Sub Gerencia de Obras Públicas, se concluye que el Costo Final del Contrato N° 64-2025-OLOCP-MDNCH asciende a la suma de S/. 2'853,301.66 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Uno con 66/100 Soles), y como saldo final a favor de **CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE** la suma de S/. 356,649.51 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 51/100 Soles), monto del cual la suma de S/. 249,317.31 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Diecisiete con 31/100 Soles) está referida a la Carta Fianza N° D310-00094181



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0227-2026-MDNCH-GEIN

del Contrato Principal, la suma de S/. 29,494.61 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 61/100 Soles) referida a la Carta Fianza N° D310-00095489 del Adicional de Obra N° 01, la suma de S/.83,083.72 (Ochenta y Tres Mil Ochenta y Tres con 72/100 Soles) por concepto de saldo por mayores gastos generales, y la suma de -S/. 5,246.13 (Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 13/100 Soles) por concepto de Reajuste de Precio del Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01, por lo que recomienda su aprobación mediante resolutivo;

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102° Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5)**. "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2600093, cuyo Costo Final del Contrato N° 64-2025-OLOCP-MDNCH asciende a la suma de S/. 2'853,301.66 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Uno con 66/100 Soles), y como saldo final a favor de CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE la suma de S/. 356,649.51 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 51/100 Soles), monto del cual la suma de S/. 249,317.31 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Diecisiete con 31/100 Soles) está referida a la Carta Fianza N° D310-00094181 del Contrato Principal, la suma de S/. 29,494.61 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 61/100 Soles) referida a la Carta Fianza N° D310-00095489 del Adicional de Obra N° 01, la suma de S/.83,083.72 (Ochenta y Tres Mil Ochenta y Tres con 72/100 Soles) por concepto de saldo por mayores gastos generales, y la suma de -S/. 5,246.13 (Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 13/100 Soles) por concepto de Reajuste de Precio del Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01, conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	DEL PRESUPUESTO CONTRATO PRINCIPAL + ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 2,775,464.06
2	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS CONTRATO PRINCIPAL + ADICIONAL DE OBRA N°01	-S/ 5,246.13
3	MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 83,083.72
TOTAL		S/ 2,853,301.66



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0227-2026-MDNCH-GEIN

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER EL SALDO A CARGO de CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE, la suma de de -S/ 5,246.13 (Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 13/100 soles), inc. IGV., por concepto de reajuste de precios por aplicación de fórmula polinómica, conforme al siguiente detalle:

SALDO A CARGO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL + ADICIONAL DE OBRA N°01	-S/ 5,246.13
	TOTAL	-S/ 5,246.13

ARTICULO TERCERO: RECONOCER EL SALDO A FAVOR de CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE, por el concepto de mayores gastos generales la suma de S/ 83,083.72 (Ochenta y Tres Mil Ochenta y Tres con 72/100 soles) Inc. Igv., tal como se muestra en el siguiente detalle:

SALDO A FAVOR POR MAYORES GASTOS GENERALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	SALDO POR MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 83,083.72
	TOTAL	S/ 83,083.72

ARTÍCULO CUARTO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, **PROCEDER** a la devolución de la Retención de Garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto contractual por la suma de S/ 249,317.31 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Diecisiete con 31/100 soles) Inc. Igv., a través de la CARTA FIANZA N° D310-00094181, asimismo la retención por concepto de Garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto del Adicional de Obra N°01 por la suma de S/ 29,494.61 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 61/100 soles) Inc. Igv. a través de la CARTA FIANZA N° D310-00095489, monto del cual se debe deducir la suma de -S/ 5,246.13 (Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 13/100 soles), por concepto de reajuste de precios del contrato principal más el Adicional de Obra N° 1, por lo que, en total la suma a devolver es de S/ 273,565.79 (Doscientos Setenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 79/100 soles) Inc. Igv., a FAVOR del operador tributario CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE, Tal como se muestra en el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DEL CONTRATO PRINCIPAL - CARTA FIANZA N°D310-00094181	S/ 249,317.31



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0227-2026-MDNCH-GEIN

2	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 – CARTA FIANZA N°D310-00095489	S/ 29,494.61
3	DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL + ADICIONAL DE OBRA N°01	-S/ 5,246.13
TOTAL		S/ 273,565.79

ARTICULO QUINTO: RECONOCER el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor de la obra CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE en la suma **S/ 356,649.51 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 51/100 soles) Inc. Igv.**, como se muestra en el siguiente cuadro:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DEL CONTRATO PRINCIPAL – CARTA FIANZA N°D310-00094181	S/ 249,317.31
2	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 – CARTA FIANZA N°D310-00095489	S/ 29,4974.61
3	SALDO POR MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 83,083.72
4	DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL + ADICIONAL DE OBRA N°01	-S/ 5,246.13
TOTAL		S/ 356,649.51

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SR. CARLOS AUGUSTO ROCHA JIMENEZ, identificado con DNI N° 80205089, Representante Común de la empresa contratista CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE, con correo electrónico consorcionuevochimbote@gmail.com, con domicilio legal en Avenida Bolognesi N° 825 Oficina 302, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SETIMO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SR. ENRIQUE LUIS BAUTISTA PINO, identificado con DNI N° 46444876, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR LUBADA, encargado del Servicio de Consultoría para la Supervisor de Obra, con domicilio legal en Mza. U Lote 2 Urb. Los Cipreces (Frente al Hospital Sagitario), Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, con correo electrónico bapingenieros@hotmail.com, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0227-2026-MDNCH-GEIN

Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

2026-26451



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario

